



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

6732***Extracto aprobación convocatoria subvención fomento comercio 2026*****BDNS (Identif.): 916359**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

Pobla verano 2026"; establecen las siguientes bases:

BASE PRIMERA: DEFINICIÓN DEL OBJETO

El objetivo de esta campaña es promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio, así como las empresas y las industrias, e incentivar las compras efectuadas y los servicios profesionales contratados en cualquier establecimiento comercial, empresa y/o industria de sa Pobla.

BASE SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta promoción cualquier establecimiento comercial, personas físicas dadas de alta de autónomos y empresas e industrias con domicilio social o sucursal abierta en el municipio de sa Pobla que muestre su deseo a participar en la misma y acepte la totalidad de las bases contenidas en la misma. Quedan excluidos de la campaña: las gasolineras y grandes superficies.

También formará parte de la campaña toda persona física que, siendo mayor de edad y residente en las Islas Baleares, efectúe una compra mínima de 10 € en los comercios o contrate cualquier servicio a las empresas e industrias participantes.

Los titulares de los comercios, autónomos y empresas e industrias participantes, y sus familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, no podrán participar con facturas, tickets ó certificados de compra de sus establecimientos, ni los empleados de los comercios, con facturas, tickets ó certificados de compra del establecimiento donde trabajan.

En el supuesto de que los participantes no puedan depositar el ticket, factura o certificado de compra dentro de la urna, los comercios, autónomos o empresas podrán depositarlo en su lugar.

BASE TERCERA: PUBLICIDAD DE LAS BASES Y CONVOCATORIA

El Ayuntamiento, dará publicidad de la presente campaña a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sa Pobla (www.sapobla.cat), en el Tablón de Anuncios Municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento.

BASE CUARTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña de promoción del comercio e industrias locales, se realizará durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, ambos incluidos.

BASE QUINTA: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA

Para participar en esta campaña, los clientes de los comercios, empresas e industrias deben presentar los tickets, facturas ó certificado de compra de los gastos o servicios contratados entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026.

En el lado de ultán del ticket, facturas ó certificados de compra los participantes deberán escribir su nombre, linajes, DNI, teléfono de contacto y código postal. Una vez cumplimentado deberá ser depositado en la urna existente en el Ayuntamiento de sa Pobla (Plaza Constitución, 1).

**BASE SEXTA: PREMIOS**

El premio consistirá en el sorteo, entre los tickets, facturas o certificados de compra depositados en la urna, de 5 viajes a Menorca por dos personas. Incluye:

- Traslado de ida y vuelta del puerto de Alcúdia a Ciutadella incluido coche particular, si es el caso.
- 2 noches de alojamiento en un hotel en régimen de media pensión.
- Seguro básico de asistencia en viaje.

Es imprescindible viajar dentro de los meses de septiembre u octubre.

BASE OCTAVA: COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS O DOTACIONES

No se podrá acumular en un mismo beneficiario, más de un premio de los previstos en esta campaña.

BASE SÉPTIMA: SORTEO

El sorteo se realizará el día 2 de septiembre de 2026 a las 9h en el Ayuntamiento de sa Pobla donde se procederá a la extracción de cinco tickets ganadores de la urna.

BASE OCTAVA: CANCELACIÓN, SUPRESIÓN O MODIFICACIÓN DEL SORTEO

Cuando circunstancias no imputables al Ayuntamiento de sa Pobla y no previstas en estas bases, lo justifican, éste podrá, por su solo arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente el sorteo sin que ello genere derecho de compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

BASE NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en la campaña de "Fomento del comercio, las empresas y las industrias locales de sa Pobla verano 2026" comporta la total aceptación de las presentes bases, motivo por el que la manifestación en el sentido de no aceptación implicará la exclusión del participante y a consecuencia de ello el Ayuntamiento de sa Pobla quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída en este participante.

BASE DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento 2016/697, de la Unión Europea, así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informan de que los datos personales proporcionados por los participantes en el sorteo se incorporarán a un fichero municipal con la finalidad exclusiva de gestionar la participación en el presente concurso. Los datos personales serán tratados con la máxima confidencialidad y utilizados exclusivamente de manera interna y para las finalidades indicadas, sin que en ningún caso puedan ser utilizados para otras finalidades o cedidas. El responsable del tratamiento de datos es el Ayuntamiento de sa Pobla (Plaza de Constitución, 1) al que podrán dirigir las personas interesadas para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley.

Los datos de los ganadores con inclusión expresa de la imagen tomada en el acto de entrega de los premios podrán ser publicados en la página web municipal y en las redes sociales del Ayuntamiento con la finalidad de dar publicidad al evento.

Sa Pobla, documento firmado electrónicamente (1 de julio de 2026)

El alcalde

Biel Ferragut Mir

